

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio municipal de agua potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 31 de marzo de 1998 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 19 de enero de 1998.—El Alcalde.

Número 1997

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-10-97, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1998

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
4	Transferencias corrientes	65.691.577
5	Ingresos patrimoniales	1.000
	Totales	65.692.577

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
2	Gastos bienes ctes. y serv.	25.782.577
3	Gastos financieros	500.000
1	Gastos de personal	4.410.000
4	Transferencias corrientes	35.000.000
	Totales	65.692.577

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Pedro del Pinatar, 3 de febrero de 1998.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1998

ABARÁN

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11-12-97, sobre modificación de las tarifas de saneamiento, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda elevado el citado acuerdo, a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

Cuota tributaria

Artículo 7.-3.-A) Viviendas:

Por alcantarillado, cada metro cúbico, 26,46 pesetas.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

Por alcantarillado, cada metro cúbico, 26,46 pesetas.

Abarán, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde.

Número 2074

LORCA

A N U N C I O

Habiéndose confeccionado el Padrón conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre noviembre-diciembre de 1997, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo al 30 de abril de 1998, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigida por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido reglamento.

Lorca, 21 de enero de 1998.—El Tesorero, Juan F. Campoy.